

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-311258- -1	FECHA: 2016-02-11 11:42:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO

Asunto: Radicación: 15-311258- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 1192
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Descripción (Art. 28 D486)

La descripción allegada con la solicitud no es legible debido a la calidad de impresión, se requiere que el solicitante allegue el capítulo descriptivo mejorando la calidad de la impresión.

Figuras, Dibujos y secuencias

Las figuras en escala de grises allegadas no ayudan a mejorar la comprensión de la solicitud, se le solicita que en éstas vayan todos los elementos constitutivos debidamente enumerados, de tal manera que dicha numeración no se repita, sin ningún tipo de cotas, lecturas explicativas o escalas y cada figura debe estar descrita completamente en el capítulo descriptivo. También se sugiere mejorar la calidad visual de las figuras debido al tamaño de las mismas y de la letra de los elementos que lo componen.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El capítulo reivindicatorio allegado con la solicitud no es legible debido a la calidad en la impresión, se requiere que allegue dicho capítulo mejorando la calidad de impresión.

- En la reivindicación 1 se hace referencia a un método para fabricación de envases de vidrio caracterizado por una serie de etapas que no se encuentran bien definidas pues hace falta hacer referencia a condiciones como la temperatura, el volumen, tiempos y presión. Se sugiere reescribir dicha reivindicación.
- En la reivindicación 1 la expresión: “...para formar el fondo del envase y obtener el envase terminado” corresponde a una característica funcional, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tendrá en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-02-16

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan